

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE
(2020).**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-0508-00

PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO

DTE: VLADIMIR EDUARDO MARRUGO DE VOZ

DDO: CAROLINA MARIA DE SANTIS GONZALEZ

AUDIENCIA VIRTUAL.

PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 10 DE AGOSTO DEL 2020 HORA: 09: 00 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 10 DE AGOSTO DEL 2020 HORA: 11:30 A.M.

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: VLADIMIR EDUARDO MARRUGO DE VOZ

APODERADO DEMANDANTE: CARMENZA TINOCO SEMACARITT

DEMANDADO: CAROLINA MARIA DE SANTIS GONZALEZ

APODERADO DEL DEMANDADO: TANIA LUCIA CORREA NUÑEZ.

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

LAS PARTES PRESENTE EN EL ASUNTO Y SUS APODERADOS EXPRESARON VERBALMENTE UNA FORMULA DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN PARA DIRIMIR LA LITIS DEL PRESENTE ASUNTO, LAS PARTES CONCILIARON SUS DIFERENCIAS Y SOLICITAN LA ADECUACIÓN DEL TRÁMITE DEL PROCESO POR LA CAUSAL DEL MUTUO ACUERDO DE LOS CÓNYUGES Y EN LA AUDIENCIA EXPUSIERON LOS ACUERDOS A QUE LLEGARON Y LOS MISMOS FUERON RATIFICADOS POR LA PARTE DEMANDANDA.

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

RESUELVE:

DECRETAR LA CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES VLADIRMIR EDUARDO MARRUGO DE VOZ, IDENTIFICADO CON LA c.c.# 7. 919.672 Y CAROLINA MARIA DE SANTIS GONZALEZ, IDENTIFICADO CON LA c.c.# 26.201.262, POR LA CAUSAL 9 DEL ARTICULO 154 DEL CODIGO CIVIL, MATRIMONIO CELEBRADO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2012 EN LA PARROQUIA SANTISIMA TRINIDAD, REGISTRADO EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO NOTARIAL DE CARTAGENA., EN LA PARROQUIA POR LO CUAL SE ORDENA OFICIAR A LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA PARA QUE INSCRIBA ESTE FALLO EN EL FOLIO NUMERO 07151218 IGUALMENTE INSCRÍBASE ESTE FALLO TAMBIÉN EN EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LAS PARTES. LÍBRESE LOS OFICIOS NECESARIOS.

LOS DIVORCIADOS TENDRÁN RESIDENCIA SEPARADA Y NO SE DEBEN ALIMENTOS ENTRE SI.

SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL. SE DECRETA SU LIQUIDACIÓN, LA CUAL PODRÁ HACERSE EN ESTE PROCESO O POR VÍA NOTARIAL.

RESPECTO A LOS ALIMENTOS DEL MENOR SANTIAGO ANDRES MARRUGO DE SANTIS SE MODIFICA EL ACTA DE CONCILIACION CELEBRADA POR LAS PARTES EN LA COMISARIA DE FAMILIA PERMANENTE TURNO 3, EL DIA 10 DE MAYO DE 2019 PARA QUE EN ADELANTE SE DE ASÍ, EL PADRE DEL MENOR ANTES EN MENCION, SUMINISTRARA DE MANERA MENSUAL LA SUMA DE UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 1.649.000) LOS CUALES SERAN PAGADEROS LOS CINCO PRIMEROS DIAS DE CADA MES EN LA CUENTA BANCARIA PERSONAL DE LA PROGENITORA DEL MENOR, HOY DEMANDADA DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO, LA SEÑORA ADMINISTRARA DICHOS DINEROS POR SER LA REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR, DE IGUAL FORMA LE DEBERA ENVIAR AL PADRE DEL MENOR COPIA DE LOS SOPORTES DE COMO INVIERTE ESTOS FONDOS ECONOMICOS EN EL MENOR, SOPORTES QUE DEBERA ENVIAR A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRONICO DEL SEÑOR VLADIMIR EDUARDO MARRUGO DE VOZ.

LA CUSTODIA Y CUIDADOS DEL MENOR SANTIAGO ANDRES MARRUGO DE SANTIS LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO MANIFESTARON QUE ESTARA EN CABEZA DE LA PROGENITORA LA SRA. CAROLINA MARIA DE SANTIS GONZALEZ.

LA PATRIA POTESTAD CORRESPONDE A AMBOS PADRES.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

EN RELACION CON LAS VISITAS DEL PADRE PAR CON EL MENOR SE RESPETARÁ EL ACUERDO DE CONCILIACION CELEBRADO POR LAS PARTES EN LA COMISARIA DE FAMILIA PERMANENTE TURNO 3, EL DIA 10 DE MAYO DE 2019, PERO SE MODIFICA EN ESTE MOMENTO TEMPORAL POR LA PANDEMIA QUE SE VIVE A NIVEL MUNDIAL Y MIENTRAS ESTA PERDURE EL PADRE DEL MENOR PODRA REALIZAR LLAMADAS DE VOZ O VIRTUALES CON EL MENOR SANTIAGO ANDRES MARRUGO DE SANTIS TODOS LOS DIAS A LAS 4:00 P.M.

NO HAY CONDENA EN COSTAS POR NO HABER EXISTIDO OPOSICIÓN.

EXPÍDASE COPIAS AUTENTICADAS DE ESTA SENTENCIA A COSTAS DE LAS PARTES. LA SENTENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS.

SE DA POR TERMINADA LA AUDIENCIA SIENDO LAS 11:30 P.M DEL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2020.

A handwritten signature in dark ink, reading 'Damaris Salemi H.'.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faca6b0b62dd0dae3ec935d5845d2d16bb5fb92f99b6762a2cbc3d0bc050b081

Documento generado en 10/08/2020 05:57:50 p.m.